

Número 1940

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CARTAGENA

La Junta Electoral de Zona ha quedado debidamente constituida con los siguientes integrantes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Vicepresidente: don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de Cartagena.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Andrés Ayala Hernández, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.

Don Juan Fernández Fernández, juez de Distrito en funciones número Dos de Cartagena, a espera de la incorporación del titular.

Don Hermógenes Fructuoso Sánchez, juez de Distrito sustituto de La Unión.

Don Jerónimo Martínez Montes, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Cartagena, calle Gisbert, número 25-4.º.

Don Francisco Sánchez García, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena, El Hondón, Media Legua, calle Mayor, 47.

Secretario: don Francisco García Valenzuela, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, decano de Cartagena.

Cartagena, 22 de marzo de 1983. El presidente de la Junta Electoral de Zona.

Número 1971

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MURCIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 20/1977, de 20 de marzo y 39/1978, de 18 de julio, la Junta Electoral de Zona de Murcia queda constituida como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno, decano de los de Murcia.

Vocales:

Don Ramón Giráldez Ferrer, juez de Distrito número Uno de Murcia, vicepresidente.

Don Pedro López Auguy, juez de Distrito número Dos de Murcia.

Don Antonio Arjona Llamas, juez de Distrito número Tres de Murcia.

Don Carlos Peñafiel Alcázar.

Don Manuel Conejero Sevilla.

Don Eulogio Alvarez de la Campa y Pascual de la Llama.

Secretario: don Jesús Pérez Fernández secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno, decano de los de Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 1983.— El presidente de la Junta Electoral de Zona.

* Número 1870

CAMARA AGRARIA LOCAL CEHEGIN (Murcia)

Don Gabriel Caballero Dámaso, presidente de la Cámara Agraria Local de Cehegín (Murcia).

Hace saber: Que aprobados por el Pleno de la Cámara Agraria Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1982, el presupuesto especial de ingresos y gastos que ha de regir para el Servicio de Policía Rural, durante el ejercicio del presente año 1983 y confeccionada la lista cobratoria de la derrama establecida entre los propietarios agrícolas de este término municipal para sostenimiento del mismo, de conformidad con lo que determinan los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento por el que se rige el Servicio de Policía Rural y en relación con los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Cámara Agraria Local, queda expuesta al público la lista cobratoria en la Secretaría de esta entidad a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada por los contribuyentes y formular en su caso, las reclamaciones relacionadas de errores aritméticos o de cantidad.

Los recibos se girarán anuales y la recaudación de cuotas en

plazo voluntario se efectuará en las oficinas de la Cámara Agraria Local, en los días y horas hábiles durante el período siguiente: Desde el día 1 de abril hasta el día 30 de septiembre del presente año.

Cehegín, 15 de marzo de 1983. El presidente de la Cámara Agraria Local, Gabriel Caballero Dámaso.

* Número 1938

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA POLLERA (en formación)

CEHEGIN (Murcia)

En cumplimiento de la normativa vigente, se convoca Junta General para el día 21 de abril de 1983, a las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18 del mismo día en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º y único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Se advierte que para la validez de los acuerdos en primera convocatoria, es preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad. Si no concurriese dicha mayoría, los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Los partícipes podrán ser representados por otros partícipes, mediante carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 23 de marzo de 1983.— El presidente de la Comisión, Francisco Moya Fernández.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA